

Hecho ocurrido en Punta Arenas

Tribunal condena al municipio a pagar \$8 millones a mujer que sufrió graves secuelas por caída en la escarcha

● Una mujer sufrió fractura de tibia y peroné al resbalar en calle Miguel Carrera. El abogado Juan José Srdanovic confirmó el fallo que reconoce el daño físico y emocional de la víctima.

Crónica

periodistas@elpinguino.com

En un fallo que sienta un importante precedente sobre la responsabilidad civil del Estado en la mantención de las vías públicas, el Juzgado de Letras de Punta Arenas acogió la demanda interpuesta contra la Municipalidad local, tras un accidente ocurrido en el sector céntrico de la ciudad.

Los hechos se remontan a la mañana del 9 de julio de 2024, cerca de las 08:00 horas. En aquel entonces, la afectada, S.C.V.A., se dirigía a sus clases del curso “Cuidados de Adulto Mayor”, impartido por el Sence. Al llegar a la intersección de las calles Miguel Carrera y Manuel Señoret, la mujer fue víctima de las severas condiciones cli-

máticas y, específicamente, de la acumulación de escarcha y hielo en una zona que carecía de tratamiento preventivo o señalización.

Según el relato judicial, la vecina sufrió una caída violenta y, al intentar incorporarse, volvió a caer, quedando inmobilizada y con un dolor intenso. Tras ser auxiliada por transeúntes y trasladada finalmente al Hospital Clínico de Magallanes, el diagnóstico fue una fractura de tibia y peroné izquierdo, lesión que la mantuvo diez días en espera de una cirugía y que truncó sus aspiraciones de reincorporación laboral.

El fallo y la visión legal

El tribunal estableció que la falta de servicio por parte del municipio —al no garantizar el tránsito seguro en una

zona de alta afluencia— fue la causa directa del daño. Al respecto, el abogado representante, Juan José Srdanovic, confirmó la notificación de la sentencia que obliga al ente edilicio a pagar por los perjuicios ocasionados.

“Efectivamente hemos recibido hoy día la resolución del juzgado que determinó una indemnización de 8 millones de pesos que deberá pagar el municipio de Punta Arenas, producto de una caída en la escarcha. A partir de esta resolución tenemos el plazo de 10 días para deducir un recurso de apelación, que es lo que ahora procedemos a analizar. En estas circunstancias se determinó que, al mantenerse hielo en la vereda —más bien en el acceso a un paso peatonal—, el municipio debía responder

por los perjuicios ocasionados a la víctima que transitaba en este caso por la vía pública”, señaló Srdanovic en el registro audiovisual.

Un impacto multidimensional

La caída no solo trajo consecuencias físicas. La demandante expuso ante el tribunal que el accidente interrumpió su formación laboral, afectó la capacidad de cuidado de su hijo menor de edad y generó una fuerte dependencia de terceros, además de gastos económicos que superaban sus posibilidades.

Tras el dictamen, la Municipalidad cuenta con el plazo legal para apelar ante la Corte de Apelaciones, o bien, proceder al pago de la indemnización fijada por el magistrado.



La municipalidad de Punta Arenas ahora podría presentar una eplación al fallo dictado por el Tribunal.